

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 1	Fecha: 04/05/2022

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE No. 018/2025
(Expediente OCAP 001/2024)**

**“Por la cual se admite solicitud y se inicia trámite de Permiso de Ocupación de
Cauce”**

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO el día 10 de marzo de 2025, el señor LUIS HERNANDO HURTADO CIFUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.796.681, expedida en Olaya Herrera (Nariño), en calidad de propietario presentó solicitud para Adelantar Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, para el Establecimiento de Comercio “ESTACION SERVICENTRO TALLER DE FIBRA LA ISLA, ubicado en el Barrio La Isla, Municipio de Olaya Herrera, Departamento de Nariño.

Que en dicha fecha se procedió a verificar la documentación aportada y se pudo establecer que cumple con el lleno de los requisitos para dicho trámite; razón por la cual, el día 14 de marzo de 2025 se envió a través del correo electrónico liquidaciontramitesambientalessubcea2025@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que realice la Liquidación para el pago; la misma se emitió el día 17 de marzo y el mismo día se envió al Usuario vía correo electrónico para el respectivo pago.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 31 de marzo y se reportó al Centro Ambiental Costa Pacífica el día 01 de abril de 2025.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos treinta pesos (\$1.495.930.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021, y por la cual CORPONARIÑO establece los parámetros y el procedimiento para el cálculo y cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites ambientales en su jurisdicción, el día 01 de abril, el CACP envió a través del correo electrónico serviocasiones@gmail.com el comprobante de pago para su respectiva verificación y generación de la Factura Electrónica para dar continuidad al trámite, la cual se generó el día 19 de mayo y se recibió en el Centro Ambiental Costa Pacífica el día 21 de mayo; motivo por el cual se procede a la apertura del Expediente en esta fecha.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 2	Fecha: 04/05/202

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Tramite de Ocupación de Cauce presentada por el señor LUIS HERNANDO HURTADO CIFUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.796.681, expedida en Olaya Herrera (Nariño), en calidad de propietario, para el Establecimiento de Comercio "ESTACION SERVICENTRO TALLER DE FIBRA LA ISLA, ubicado en el Barrio La Isla, área urbana del Municipio de Olaya Herrera, Departamento de Nariño.

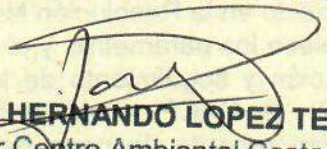
ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a la Profesional Universitaria YULI FERNANDA TORRES M. y fíjese el día VEINTISEIS (26) de JUNIO de 2025 a las 09:00 a.m. para la práctica de una visita Técnica en el Barrio La Isla, área urbana del Municipio de Olaya Herrera, Departamento de Nariño, con el fin de adelantar trámite de Permiso de Ocupación de Cauce para el Establecimiento de Comercio ESTACION SERVICENTRO TALLER DE FIBRA LA ISLA., por solicitud del señor LUIS HERNANDO HURTADO CIFUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.796.681 expedida en Olaya Herrera (Nariño), en calidad de Propietario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 28 de mayo de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.
Revisó: Marcela C.